

DECRETO N° 0050 /20.-  
NEUQUÉN 14 ENE 2020.-

**VISTO:**

El Expediente N° 8600-016337/19 y acumulados por cuerda N° 8600-016339/19 y 8600-016344/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichos actuados se tramitan la designaciones de **MARINA GONZALEZ** (Legajo N° 014091 - CUIL N° 23379434304 – Clase 1993), **ALDANA SUYAI MENDOZA** (Legajo N° 017098 - CUIL N° 27424475241 – Clase 2000), y **MELISSA GUISEL TORRICO ROBLES** (Legajo N° 018747 - CUIL N° 27190529709 – Clase 1992), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los puestos que ocuparan las postulantes fueron creados e incorporados a las Plantas Funcionales de los Hospitales Villa La Angostura y Rincón de los Sauces mediante Decretos N° 2115/19, 2116/19 y 940/19, autorizando en sus Artículos 3° a la Señora Ministra de Salud, a realizar el llamado a Concurso para cubrir dichos puestos;

Que las postulantes resultaron ganadoras en primer lugar de los Concursos Internos y Externos realizados mediante Resoluciones N° 1483/19, 1425/19 y 1430/19, respectivamente, para cumplir funciones como Técnica en Esterilización, Enfermera y Cocinera, en los Hospitales Villa La Angostura y Rincón de los Sauces;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en los Hospitales que en cada caso se indican, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 15 y 36 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente:

**MARINA GONZALEZ** (Legajo N° 014091 - CUIL N° 23379434304 – Clase 1993), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90° y 92° (20,3% por Semana No Calendaría y Turno Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

**ALDANA SUYAI MENDOZA** (Legajo N° 017098 - CUIL N° 27424475241 – Clase 2000), en Categoría AS1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Cocinero (XCC), secuencia a confirmar”, en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90° y 92° (20,3% por Semana No Calendaría y Turno Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

**MELISSA GUISEL TORRICO ROBLES** (Legajo N° 018747 - CUIL N° 27190529709 – Clase 1992), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en el Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

**Artículo 2°:** Notifíquese a las interesadas de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE Andrea Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar